



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 23 DE OCTUBRE DE 2020 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ARAGONESAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN ECD/908/2020, DE 10 DE SEPTIEMBRE.

De conformidad con lo establecido en la Orden ECD/908/2020, de 10 de septiembre (B.O.A. nº 191, de 24 de septiembre de 2020), por la que fueron convocadas ayudas para las Federaciones Deportivas Aragonesas en el ejercicio 2020, para la preparación y participación en los Campeonatos de España, con fecha 23 de octubre de 2020 se aprobó la propuesta de resolución definitiva para la concesión de dichas subvenciones.

Con fecha 10 de noviembre, la comisión de valoración, advertido error en la cuantía de la subvención propuesta a la Federación Aragonesa de Balonmano, propuso su corrección, al objeto de no superar la cuantía máxima total de 30.000 euros que establece como límite el artículo 3.2 de la Orden de convocatoria.

Concretamente, el error advertido consiste en que la suma de las cuantías propuestas como subvención a dicha Federación, por preparación y por participación, asciende a 30.050 euros, por lo que se incumple el límite establecido por el citado artículo 3.2.

Por los motivos expuestos,

R E S U E L V O

Único. - Corregir el error de hecho apreciado en la subvención propuesta a la Federación Aragonesa de Balonmano, minorando la cuantía de la subvención propuesta por la participación en el Campeonato de España a 28.272 euros, al objeto de no superar la cuantía máxima total de 30.000 euros que establece el artículo 3.2 de la Orden de convocatoria.

Como consecuencia de dicha corrección, en la propuesta de resolución definitiva:

1. Donde dice:



“**Primero.** - Aprobar la propuesta de resolución definitiva para la concesión de subvenciones, atendiendo a la aplicación de los criterios de cuantificación establecidos en la convocatoria, por un importe total **de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (58.623,50 €)** y que se ha concretado de la siguiente forma:”

Debe decir:

“**Primero.** - Aprobar la propuesta de resolución definitiva para la concesión de subvenciones, atendiendo a la aplicación de los criterios de cuantificación establecidos en la convocatoria, por un importe total **de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (58.573,50 €)** y que se ha concretado de la siguiente forma:”

2. Donde dice:

“El importe total de las ayudas propuestas asciende a 55.275,50 euros.”

Debe decir:

“El importe total de las ayudas propuestas asciende a 55.225,50 euros.”

3. El anexo de la propuesta de resolución queda redactado como sigue:



ANEXO:

FEDERACIONES	PREPARACIÓN							PARTICIPACIÓN						
	Nº Participantes	€ por Participantes	Nº Jornadas	Nº Jornadas-Coef. Corrector	Preparación teórico	Preparación solicitado	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Nº Miembros Expedición	€ por Miembro Expedición	Nº días desplaz. y competición	Participación teórico	Participación solicitado	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	
	Nº	€	Nº	%	€			nº	€	Nº	€			
BALONCESTO	60	27,00	30,00	1,00	1.620,00	6.373,00	1.620,00	64	59,50	6,00	22.848,00	23.122,50	22.848,00	
BALONMANO	64	27,00	17,00	1,00	1.728,00	2.483,28	1.728,00	68	59,50	7,00	28.322,00	29.011,40	28.272,00	
LUCHAS OLIMPICAS								5	59,50	3,00	892,50	1.385,00	892,50	
NATAACION								18	59,50	3,00	3.213,00	5.489,00	3.213,00	
					3.348,00	8.856,28	3.348,00				55.275,50	59.007,90	55.225,50	

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Jefe del Servicio de Actividad Deportiva y Competición

MIGUEL ÁNGEL MARÍN SÁNCHEZ